

CONTRATO No. FNCOT/AD/142/2024

CONTRATO **CERRADO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO FONACOT QUE PARTICIPARÁ EN LOS 59 JUEGOS BANCARIOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES 2024**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO FONACOT”**, REPRESENTADO POR EL **C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA **ANKA SPORT DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. GUSTAVO ALBERTO VEGA GARZA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO FONACOT”** declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2 Conforme al poder que le fue conferido mediante escritura pública número 197,381 de fecha 22 de enero de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguarío, notario público número 121 de la Ciudad de México, e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados con folio 82-7-09022024-175038, el día 9 de febrero de 2024, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento; suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, en su cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. **ZEDF7412252J5**, es un servidor público adscrito al mismo que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 74, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 16 de enero del 2024, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4 De acuerdo con el apartado VI, numeral 14 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, R.F.C. **ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**.
- I.6 **“EL INSTITUTO FONACOT”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número **DICP-SP-2024-033**, de fecha 9 de febrero del 2024, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal.
- I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IFN060425C53**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



II. “EL PROVEEDOR” por conducto de su representante declara que:

- II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la escritura pública número 11,842 de fecha 19 de agosto de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Ayala Herrera, notario público número 237 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 311,806, de fecha 22 de octubre de 2003, denominada **ANKA SPORT DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: La compra, venta, importación, exportación, fabricación, modificación, ejecución, promoción, distribución, comercialización, ensamble, maquila y reciclaje de todo tipo de artículos y productos deportivos, de ropa y calzado.
- II.2** El **C. Gustavo Alberto Vega Garza**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la escritura pública número 11,842 de fecha 19 de agosto de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Ayala Herrera, notario público número 237 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes No. **ASM030819BL3**.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en Estrella Errante No. Ext. 28, Colonia Prados De Coyoacán, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04810 Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO FONACOT QUE PARTICIPARÁ EN LOS 59 JUEGOS BANCARIOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES 2024**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y los Términos de Referencia, que como **Anexo I** se agrega al presente contrato y formará parte integrante del mismo.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

“EL INSTITUTO FONACOT” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$204,160.97 (Doscientos cuatro mil ciento sesenta pesos 97/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la Propuesta Económica, que como **Anexo II** se agrega al presente contrato y formara parte integrante del mismo.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la



ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO FONACOT QUE PARTICIPARÁ EN LOS 59 JUEGOS BANCARIOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES 2024, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO FONACOT”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

“EL INSTITUTO FONACOT” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique los bienes entregados y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en los Términos de Referencia, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur Tercer Piso C.P. 06760 Demarcación Territorial Cuauhtémoc Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos: javier.gonzalez@fonacot.gob.mx y fabiola.pantoja@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.
- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el **Anexo 20** “Guía de Llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet”.



El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO FONACOT”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO FONACOT”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO FONACOT”**

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO FONACOT”** en el **Anexo I** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo I** del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **7 de marzo al 30 de abril de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO FONACOT”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO FONACOT”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO FONACOT"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO FONACOT" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10 % del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

En caso de **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO FONACOT"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO FONACOT"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO FONACOT"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones



contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO FONACOT"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO FONACOT" designa como Administrador del presente contrato a la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO FONACOT", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO FONACOT"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO FONACOT" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo I**, las cuales se calcularán sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a favor de **"EL INSTITUTO FONACOT"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.



El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo I**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** a petición del administrador del contrato y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales aplicará la pena convencional por atraso sobre la parte de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los vienes, objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo I** del presente contrato.



DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

"EL INSTITUTO FONACOT" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO FONACOT"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO FONACOT" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al



presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO FONACOT”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO FONACOT”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO FONACOT” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO FONACOT”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO FONACOT”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO FONACOT”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL INSTITUTO FONACOT”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.



Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO FONACOT"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregan los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO FONACOT"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO FONACOT"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.



VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 21 de marzo de 2024.

POR:
“EL INSTITUTO FONACOT”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5
JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	GAJJ830521BY9



**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
ANKA SPORT DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	ASM030819BL3

DbXBXhhgAuD18GyhxyppZZBLbxLb161RuUC7EJJY6f+v1gsqHyAlIizWpHV6bDk02B4FNwxAbdTmE25nzAggjFGrNzTXMHhuxrEr3H255ggFU5oLIDJRDgmPyc4LquKrKzSD87qcIZ/Wi/ZXoZ2ZO9RgHbCfydjV
HoH2qF7xTGTSCyUqoyv63CUE+162Y2tS8I7Nip9O6IB+KqRBIpZEjgDt0oR1I+wmR2wGETDsl1pyUV+W6nAb41SG1IIZis3YD4hZxTKQfWu6Q4eLsTcF45JvqtNd3hKtrwOejMtE2eUBnAM50PLZA8eSdcVXyh
0UJZ4FZXq7I6dv87iLhg==



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO No. FNCOT/AD/142/2024

ANEXO I



TERMINOS DE REFERENCIA

“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO FONACOT QUE PARTICIPARÁ EN LOS 59 JUEGOS BANCARIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES 2024”

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

El Instituto FONACOT requiere la adquisición de **“Uniformes para el personal del Instituto FONACOT que participará en los 59 Juegos Bancarios Deportivos y Culturales 2024”**, con las siguientes características:

Concepto	Descripción	Cantidad
1	Juego de pants para dama que consta de chamarra deportiva tipo hoody con cordones y cárdigan en las mangas color blanco y vivos color dorado, Estampado institucional en la espalda baja (20 cm de largo), al frente de lado izquierdo logo institucional (10 cm)., pantalón tipo jogger con bolsillos laterales. Corte de femenil.	41
2	Juego de pants para caballero que consta de chamarra deportiva tipo hoody con cordones y cárdigan en las mangas color blanco y vivos color dorado, Estampado institucional en la espalda baja (20 cm de largo), al frente de lado izquierdo logo institucional (10 cm)., pantalón tipo jogger con bolsillos laterales. Corte de femenil. Corte Varonil.	89
3	Uniforme de competencia equipo de basquetbol femenil que consta de <u>camiseta</u> sin mangas con cuello en pico, color blanco y vivos color dorado, <u>short</u> con cintura elástica ajustable con cordón y calcetas deportivas para la disciplina. La camiseta incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente: - Número en frente y espalda, liso, plenamente visible y de color firme que contraste con el de la camiseta - Logotipo institucional al frente, del lado izquierdo en material reflejante. El short debe ser confeccionado sin bolsas e incluir sublimación del número al frente en la pierna derecha. Nota: Confección del uniforme deberá ser corte femenil.	12
4	Uniforme de competencia equipo de basquetbol varonil que consta de <u>camiseta</u> sin mangas con cuello en pico, color blanco y vivos color dorado, <u>short</u> con cintura elástica ajustable con cordón y calcetas deportivas para la disciplina. La camiseta incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente:	19



	<ul style="list-style-type: none"> - Número en frente y espalda, liso, plenamente visible y de color firme que contraste con el de la camiseta. - Logotipo institucional al frente, del lado izquierdo en material reflejante. <p>El short debe ser confeccionado sin bolsas e incluir sublimación del número al frente en la pierna derecha.</p> <p>Nota: Confección del uniforme deberá ser corte varonil.</p>	
5	<p>Uniforme de competencia equipo de voleibol femenino que consta de <u>playera</u> con cuello en pico con manga corta color blanco con vivos dorados y <u>licra corta color negro</u>.</p> <p>La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número en frente y espalda, liso, plenamente visible centrado y de color firme que contraste con el de la playera. Altura 15 cm pecho y 20 cm espalda. - En el caso de la capitana deberá tener una cinta que subraye el número del pecho, 8 cm de largo X 2 cm de ancho. - Logotipo del institucional al frente, del lado izquierdo en material reflejante. <p>La licra incluye sublimación del número en la pierna derecha en contraste al color del short.</p> <p>Nota: Corte del uniforme femenino.</p>	8
6	<p>Uniforme de competencia equipo de voleibol varonil que consta de <u>playera</u> con cuello en pico con manga corta color blanco con vivos dorados y <u>short para competencia color negro</u>.</p> <p>La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número en frente y espalda, liso, plenamente visible centrado y de color firme que contraste con el de la playera. Altura 15 cm pecho y 20 cm espalda. - En el caso del capitán deberá tener una cinta que subraye el número del pecho, 8 cm de largo X 2 cm de ancho. - Espalda del mismo color que el número. - Logotipo Institucional al frente, del lado izquierdo en material reflejante. <p>El short incluye sublimación del número en la pierna derecha en contraste al color del short.</p> <p>Nota: Corte del uniforme deberá ser varonil.</p>	8





	Nota: Corte del uniforme deberá ser varonil.	
7	<p>Uniforme de competencia equipo de futbol 7 – Jugador que consta de <u>playera</u> con cuello redondo manga corta, color blanco con vivos color dorado y <u>shorts negro</u> con cintura elástica ajustable con cordón, <u>calceta</u> larga para la disciplina.</p> <p>La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número en espalda, liso, plenamente visible y de color firme que contraste con el color de la playera. - Logotipo Institucional al frente, del lado izquierdo en material reflejante. <p>El short incluye sublimación del número en la pierna derecha en contraste al color del short. Nota: Corte del uniforme deberá ser varonil.</p>	40
8	<p>Uniforme de competencia equipo de futbol 7 – Portero que consta de <u>playera</u> con cuello en redondo manga larga, pantalón de portero con cintura elástica ajustable con cordón, <u>calceta</u> larga para la disciplina.</p> <p>La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número en espalda, liso, plenamente visible y de color firme que contraste con el color de la playera. - Logotipo Institucional al frente, del lado izquierdo en material reflejante. <p>El pants incluye sublimación del número en la pierna derecha en contraste al color del short. Nota: Corte del uniforme deberá ser varonil.</p>	3
9	<p>Uniforme de competencia Ajedrez Varonil que consta de <u>playera tipo polo</u> y <u>pantalón</u> estilo deportivo. Playera tipo polo para caballero en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit, en color blanco con vivos dorados, cuello tipo polo color dorado con aletilla externa y con tres botones al frente.</p> <p>La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre al frente del lado izquierdo. - Apellido en espalda, centrado de tamaño visible. - Logotipo Institucional en espalda de tamaño visible 20 cm, en material reflejante - Corte varonil. 	1
10	Uniforme de competencia Atletismo varonil que consta de <u>playera</u> sin mangas color blanca con vivos dorados,	



	<p>cuello de pico y <u>short para competencia de acuerdo a la disciplina.</u></p> <p>La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre en la espalda, liso y de color firme que contraste con el de la playera. - Logotipo Institucional al frente, del lado izquierdo en material reflejante. <p>Corte varonil.</p>	6
12	<p>Uniforme de competencia Tenis, Squash y Frontón a Mano. que consta de <u>playera</u> con cuello redondo manga corta, color blanco con vivos color dorado y <u>shorts con bolsas laterales negro</u> con cintura elástica ajustable con cordón, <u>calceta</u> larga para la disciplina.</p> <p>La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre en la espalda, liso y de color firme que contraste con el de la playera. - Logotipo Institucional al frente, del lado izquierdo en material reflejante. - Corte varonil. 	4
13	<p>Uniforme de competencia Boliche Femenil que consta de <u>playera tipo polo</u> y <u>pantalón</u> estilo deportivo. Playera tipo polo para caballero en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit, en color blanco con vivos dorados, cuello polo color dorado con aletilla externa y con tres botones al frente.</p> <p>La Playera tipo Polo incluye impresión en vinil de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre al frente del lado izquierdo. - Apellido en espalda, centrado de tamaño visible. <p>Logotipo Institucional en espalda de tamaño visible de 20 cm, en material reflejante.</p> <p>Corte femenil.</p>	2
14	<p>Uniforme de competencia Boliche Varonil que consta de <u>playera tipo polo</u> y <u>pantalón</u> estilo deportivo. Playera tipo polo para caballero en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit, en color blanco con vivos dorados, cuello polo color dorado con aletilla externa y con tres botones al frente.</p> <p>La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre al frente del lado izquierdo. - Apellido en espalda, centrado de tamaño visible. - Logotipo Institucional en espalda de tamaño visible 20 cm, en material reflejante. - Corte. - Corte varonil. 	9
15	<p>Uniforme de competencia Billar para caballero que consta de <u>playera tipo polo color blanco con vivos en dorado</u> y <u>pantalón</u> deportivo, corte masculino.</p>	1



	<p>La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre al frente del lado izquierdo. - Apellido en espalda, centrado de tamaño visible. - Logotipo Institucional en espalda de tamaño visible, en material reflejante. - Corte varonil. 	
16	<p>Uniforme de bici de montaña varonil que consta de <u>Maillot</u> para ciclistas y <u>licra</u> para ciclista a la altura de la rodilla, ajustable a la cintura por medio de cordón, corte varonil, sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente: Logotipo Institucional en espalda de tamaño visible, en material reflejante Corte varonil.</p>	1
17	<p>Uniforme de Ciclismo de Ruta femenil que consta de <u>maillot</u> para ciclistas y <u>licra</u> para ciclista a la altura de la rodilla, ajustable a la cintura por medio de cordón, corte varonil. sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente: Logotipo Institucional en espalda de tamaño visible, en material reflejante Corte varonil.</p>	2
18	<p>Uniforme fotografía caballero que consta de <u>playera tipo polo</u>. Playera tipo polo para caballero en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit, en color blanco con vivos dorados, cuello tipo polo color dorado con aletilla externa y con tres botones al frente.</p> <p>La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Logotipo Institucional en espalda de tamaño visible, en material reflejante - Corte varonil. 	3
19	<p>Uniforme fotografía femenil que consta de <u>playera tipo polo</u>. Playera tipo polo para caballero en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit, en color blanco con vivos dorados, cuello tipo polo color dorado con aletilla externa y con tres botones al frente.</p> <p>La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Logotipo Institucional en espalda de tamaño visible, en material reflejante - Corte varonil. 	2
20	<p>Uniforme de natación femenil que consta de traje de competencia para natación de una pieza.</p>	5

6





	Gorra der competencia con sublimado del logotipo institucional. corte femenil.	
21	Uniforme de natación varonil que consta de traje de competencia para natación de una pieza. Gorra der competencia con sublimado del logotipo institucional. corte varonil.	1
22	Uniforme solista dama que consta de <u>playera tipo polo</u> . Playera tipo polo para dama en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit, en color blanco con vivos dorados, cuello tipo polo color dorado con aletilla externa y con tres botones al frente. La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">- Logotipo Institucional en espalda de tamaño visible, en material reflejante. Corte varonil.	2
23	Uniforme solista caballero que consta de <u>playera tipo polo</u> . Playera tipo polo para caballero en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit, en color blanco con vivos dorados, cuello tipo polo color dorado con aletilla externa y con tres botones al frente. La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">- Logotipo Institucional en espalda de tamaño visible, en material reflejante.- Corte varonil.	1
24	Uniforme de competencia equipo de Tocho femenil que consta de <u>playera</u> con cuello en pico con manga corta, color blanco con vivos dorados y <u>licra ¾ color negro</u> La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">- Número en frente y espalda, liso, plenamente visible centrado y de color firme que contraste con el de la playera. Altura 15 cm pecho y 20 cm espalda.- Nombre en la espalda del mismo color que el número.- Logotipo Institucional al frente, del lado izquierdo en material reflejante. La licra incluye sublimación del número en la pierna derecha. Nota: Corte del uniforme femenil.	10



25	Uniforme de Triatlón varonil que consta de <u>Trisuit</u> , ajustable corte caballero., sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente: Logotipo del Institucional en espalda de tamaño visible, en material reflejante, Nota: Corte del uniforme varonil.	1
26	Uniforme coach caballero que consta de <u>playera tipo polo</u> . Playera tipo polo para caballero en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit, en color blanco con vivos dorados, cuello tipo polo color dorado con aletilla externa y con tres botones al frente. La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente: - Logotipo Institucional en espalda de tamaño visible, en material reflejante. - La palabra COACH en la espalda. Corte varonil.	6
27-	Uniforme coach femenil que consta de <u>playera tipo polo</u> . Playera tipo polo para caballero en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit, en color blanco con vivos dorados, cuello tipo polo color dorado con aletilla externa y con tres botones al frente. La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente: - Logotipo Institucional en espalda de tamaño visible, en material reflejante. - La palabra COACH en la espalda. Corte femenil.	1
28	Tenis para la inauguración: tenis joma color negro, corte textil	130

Es importante destacar que el diseño de cada prenda lo realizará el prestador de servicio con previa autorización por parte del administrador del contrato conforme a la imagen institucional. Para tal efecto, se adjunta a los presentes Términos de Referencia la **Guía de Imagen Institucional. (Anexo 1)**

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que en la propuesta o en la entrega de los bienes se infrinjan patentes, marcas o se violen registros en materia de derecho inherente a la propiedad intelectual.

Las prendas que conforman los uniformes para dama deberán ser confeccionados con corte de mujer

El proveedor deberá entregar como parte de su propuesta técnica, un plan de trabajo que indique las actividades que realizará en caso de resultar adjudicado, así como las fechas establecidas para dar cumplimiento a la fecha máxima de entrega solicitada por el Instituto. Dicho plan de trabajo deberá contener por lo menos las siguientes actividades:



TRABAJO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL

fonacot

- Entrega de tallas y logotipo institucional por parte del administrador del contrato.
- Aceptación del diseño de los bienes.
- Inicio de fabricación
- Impresión de números, nombres y logotipo.
- Empaque de cada paquete.
- Entrega.

II. VIGENCIA

La vigencia será del día hábil siguiente a la adjudicación al 30 de abril de 2024.

III. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

En caso fortuito o de fuerza mayor el plazo máximo para la suspensión de la adquisición de los bienes es de 5 días hábiles.

IV. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega del total de los bienes solicitados en la sección **I Descripción de los bienes** de los presentes TERMINOS DE REFERENCIA deberán ser entregados a más tardar el 5 de abril de 2024 a las 18:00 horas.

Los **Uniformes**, deberán cumplir con las Características Técnicas señaladas en el **Numeral I. "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"**. La entrega de los bienes deberá ser en empaque individual, identificándose claramente lo siguiente: Nombre, Talla y Descripción de prendas contenidas en el paquete, es decir, si corresponde a Dama o Caballero por Disciplina.

Lugar de entrega de los bienes:

La entrega de los bienes será en la Dirección de Recursos Humanos ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 452, Tercer Piso, Col. Roma Sur, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a.m. a 14:00 p.m.

V. TALLAS

Dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, el Administrador del Contrato entregará al proveedor el listado de las tallas del personal para la confección y entrega de los bienes.

VI. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor adjudicado deberá otorgar una garantía de por lo menos 3 días hábiles, contra defectos de confección, fabricación o impresión. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de la Dirección de Recursos Humanos.

Los proveedores deberán reponer los bienes que el administrador del contrato le reporte como defectuosos, a más tardar tres días hábiles posteriores a la recepción de la notificación vía correo electrónico.



VII. FORMATO DE COTIZACIÓN

De acuerdo lo marcado en el formato de presentación propuesta económica.

VIII. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en una sola exhibición y de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP, una vez entregada la totalidad de los bienes solicitados, a entera satisfacción del administrador del contrato dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura correspondiente y previa validación del administrador del contrato. Para tal efecto, el proveedor deberá:

- a. Elaborar Comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique los bienes entregados y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados a los correo electrónico javier.gonzalez@fonacot.gob.mx, fabiola.pantoja@fonacot.gob.mx, edgar.canseco@fonacot.gob.mx y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, Tercer Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- b. Indicar la descripción de los bienes, cantidad, unidad de medida, precio unitario, impuestos y precio total, así como el número de contrato que ampara dicha factura.

IX. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El Proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato entregando al "Instituto FONACOT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por la institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

X. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del cumplimiento del contrato quedará a cargo de la persona encargada de la Subdirección General de Administración, quien, a través del Director de Recursos Humanos, el Lic. Gerardo Vicente Villegas Cedillo, será el responsable de la verificación, administración y aceptación del servicio.

XI. PENA CONVENCIONAL.

En términos de lo previsto por los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicarán penalizaciones por atraso en la entrega de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

- Se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente, antes de IVA, por cada día natural de atraso hasta la entera



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
& PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

satisfacción del administrador del contrato, sin que dicha pena pueda exceder el monto de la garantía de cumplimiento.

XII. DEDUCTIVA

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicarán deducciones al pago de los bienes, de la siguiente manera:

- Se aplicará una deductiva del 5% (cinco por ciento) sobre el importe de los bienes entregados con defecto de confección, fabricación o impresión. La aplicación de la deductiva no exime al proveedor de la reposición de los bienes.

XIII. PERFIL DEL PROVEEDOR

Persona física o moral cuyo objeto social o actividad registrada ante la autoridad fiscal consista en la fabricación, confección, impresión, comercialización y/o distribución de textiles, ropa deportiva y/o artículos deportivos, entre otros. Para ello, el proveedor deberá adjuntar a su propuesta técnica copia de acta constitutiva o constancia de alta en el Registro Federal de Contribuyentes ante el SAT.

XIV. PLAZO DE SUSPENSIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

En caso fortuito o de fuerza mayor, el tiempo máximo por el que se podrá suspender la entrega de los bienes es de 5 días naturales.

XV. RESPONSABILIDAD CIVIL No aplica.

ATENTAMENTE

Lic. Gerardo Vicente Villegas Cedillo
Director de Recursos Humanos

C.c.e.p.

Lic. Jazmín García Juárez.- Subdirectora General de Administración. Para su conocimiento.

EFCM/FJGA



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO No. FNCOT/AD/142/2024

ANEXO II



México D.F. a 23 de febrero de 2024

FONACOT

Lic Gerardo Vicente Villegas

Tel: (555) 265 7400 ext 7364

Email: edgar.canseco@fonacot.gob.mx

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO FONACOT QUE PARTICIPARÁ EN LOS 58 JUEGOS BANCARIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES 2023

Concepto	Descripción	Cantidad	Precio	Total
1	Juego de pants para dama que consta de chamarra con cierre y cárdigan en las mangas, pantalón tipo jogger con bolsillos laterales y. Estampado institucional en la espalda baja (20 cm de largo), al frente de lado izquierdo logo institucional (10 cm). Corte de femenil.	46	\$852.58	\$39,218.68
2	Juego de pants para dama que consta de chamarra con cierre y cárdigan en las mangas, pantalón tipo jogger con bolsillos laterales y jareta. Estampado institucional en la espalda baja (20 cm de largo), al frente de lado izquierdo logo institucional (10 cm). Corte Varonil.	89	\$852.58	\$75,879.62
3	Uniforme de competencia equipo de basquetbol femenil que consta de camiseta sin mangas con cuello en pico y short con cintura elástica ajustable con cordón La camiseta incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">- Número en frente y espalda, liso, plenamente visible y de color firme que contraste con el de la camiseta.- Nombre en la espalda del mismo color que el número.- Logotipo institucional al frente, del lado izquierdo en material reflejante. El short debe ser confeccionado sin bolsas e incluir sublimación del número	12	\$516.38	\$6,196.56



Anka Sport de México S. de R.L de C.V

Cerrada del Convento 48ª oficina B, Col. Santa Úrsula Xitla, CP 14420

Ciudad de México, Tel: (55)5594-9405 y (55)7159-6131

info@ankasport.com



	al frente en la pierna derecha. Nota: Confección del uniforme deberá ser corte femenino.			
4	<p>Uniforme de competencia equipo de basquetbol varonil que consta de camiseta sin mangas con cuello en pico y short con cintura elástica ajustable con cordón</p> <p>La camiseta incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número en frente y espalda, liso, plenamente visible y de color firme que contraste con el de la camiseta. - Nombre en la espalda del mismo color que el número. - Logotipo institucional al frente, del lado izquierdo en material reflejante. <p>El short debe ser confeccionado sin bolsas e incluir sublimación del número al frente en la pierna derecha.</p> <p>Nota: Confección del uniforme deberá ser corte varonil.</p>	19	\$516.38	\$9,811.22
5	<p>Uniforme de competencia equipo de voleibol femenino que consta de playera con cuello en pico con manga corta y licra corta</p> <p>La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número en frente y espalda, liso, plenamente visible centrado y de color firme que contraste con el de la playera. Altura 15 cm pecho y 20 cm espalda. En el caso de la capitana deberá tener una cinta que subraye el número del pecho, 8 cm de largo X 2 cm de ancho. - Nombre en la espalda del mismo color que el número. - Logotipo del institucional al frente, del lado izquierdo en material reflejante. 	8	\$533.62	\$4,268.96

Anka Sport de México S. de R.L de C.V
 Cerrada del Convento 48ª oficina B, Col. Santa Úrsula Xitla, CP 14420
 Ciudad de México, Tel: (55)5594-9405 y (55)7159-6131
info@ankasport.com



	<p>La licra incluye sublimación del número en la pierna derecha en contraste al color del short. Nota: Corte del uniforme femenino.</p>			
6	<p>Uniforme de competencia equipo de voleibol varonil que consta de playera con cuello en pico manga corta y shorts con cintura elástica ajustable con cordón La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número en frente y espalda, liso, plenamente visible centrado y de color firme que contraste con el de la playera. Altura 15 cm pecho y 20 cm espalda. En el caso del capitán deberá tener una cinta que subraye el número del pecho, 8 cm de largo X 2 cm de ancho. - Espalda del mismo color que el número. - Logotipo Institucional al frente, del lado izquierdo en material reflejante. <p>El short incluye sublimación del número en la pierna derecha en contraste al color del short. Nota: Corte del uniforme deberá ser varonil.</p>	8	\$516.38	\$4,131.04
7	<p>Uniforme de competencia equipo de futbol 7 – Jugador que consta de playera con cuello en redondo manga corta y shorts con cintura elástica ajustable con cordón: así como calceta de algodón para la disciplina. La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número en espalda, liso, plenamente visible y de color firme que contraste con el color de la playera. - Nombre en la espalda del mismo color que el número. - Logotipo Institucional al frente, 	40	\$550.86	\$22,034.40



	<p>del lado izquierdo en material reflejante.</p> <p>El short incluye sublimación del número en la pierna derecha en contraste al color del short.</p> <p>Nota: Corte del uniforme deberá ser varonil.</p>			
8	<p>Uniforme de competencia equipo de futbol 7 – Portero que consta de playera con cuello en redondo manga larga, pantalón de portero con cintura elástica ajustable con cordón</p> <p>La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número en espalda, liso, plenamente visible y de color firme que contraste con el color de la playera. - Nombre en la espalda del mismo color que el número. - Logotipo Institucional al frente, del lado izquierdo en material reflejante. <p>El pants incluye sublimación del número en la pierna derecha en contraste al color del short.</p> <p>Nota: Corte del uniforme deberá ser varonil.</p>	3	\$585.34	\$1,756.02
9	<p>Uniforme de competencia Ajedrez Varonil que consta de playera tipo polo y pantalón estilo deportivo. Playera tipo polo para caballero en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit, en color negro, degradado en color gris y cuello tipo polo color negro con aletilla externa y con tres botones al frente</p> <p>La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre al frente del lado izquierdo. - Apellido en espalda, centrado de tamaño visible. - Logotipo Institucional en espalda de tamaño visible 20 cm, en material reflejante 	1	\$1,033.62	\$1,033.62



	- Corte varonil.			
10	<p>Uniforme de competencia Atletismo varonil que consta de playera cuello de pico, sin mangas y licra tipo capri a la altura de la rodilla</p> <p>La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre en la espalda, liso y de color firme que contraste con el de la playera. - Logotipo Institucional al frente, del lado izquierdo en material reflejante. - Corte femenino. 	6	\$516.38	\$3,098.28
12	<p>Uniforme de competencia Tenis, squash y frontón a mano. que consta de playera con cuello redondo manga corta, color blanco con vivos color dorado y shorts con bolsas laterales negro con cintura elástica ajustable con cordón, calceta larga para la disciplina.</p> <p>La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre en la espalda, liso y de color firme que contraste con el de la playera. - Logotipo Institucional al frente, del lado izquierdo en material reflejante. - Corte varonil. 	4	\$723.27	\$2,893.08
13	<p>Uniforme de competencia Boliche Femenil que consta de playera tipo polo y pantalón estilo deportivo. Playera tipo polo para caballero en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit, en color negro, degradado en color gris y cuello tipo polo color negro con aletilla externa y con tres botones al frente</p> <p>La Playera tipo Polo incluye impresión en vinil de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre al frente del lado izquierdo. - Apellido en espalda, centrado de tamaño visible. <p>Logotipo Institucional en espalda de</p>	2	\$1,033.62	\$2,067.24



	tamaño visible de 20 cm, en material reflejante. Corte femenino.			
14	<p>Uniforme de competencia Boliche Varonil que consta de playera tipo polo y pantalón estilo deportivo. Playera tipo polo para caballero en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit, en color negro, degradado en color gris y cuello tipo polo color negro con aletilla externa y con tres botones al frente</p> <p>La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre al frente del lado izquierdo. - Apellido en espalda, centrado de tamaño visible. - Logotipo Institucional en espalda de tamaño visible 20 cm, en material reflejante. - Corte. - Corte varonil. 	9	\$1,033.62	\$ 9,302.58
15	<p>Uniforme de competencia Billar para caballero que consta de playera tipo y pantalón deportivo, corte masculino.</p> <p>La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre al frente del lado izquierdo. - Apellido en espalda, centrado de tamaño visible. - Logotipo Institucional en espalda de tamaño visible, en material reflejante. - Corte varonil. 	1	\$1,033.62	\$1,033.62
16	<p>Uniforme de bici de montaña varonil que consta de Maillot para ciclistas y licra para ciclista a la altura de la rodilla, ajustable a la cintura por medio de cordón, corte varonil, sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente:</p> <p>Logotipo Institucional en espalda de tamaño visible, en material reflejante</p> <p>Corte varonil.</p>	1	\$1,593.96	\$1,593.96

Anka Sport de México S. de R.L de C.V

Cerrada del Convento 48ª oficina B, Col. Santa Úrsula Xitla, CP 14420

Ciudad de México, Tel: (55)5594-9405 y (55)7159-6131

info@ankasport.com



17	Uniforme de Ciclismo de Ruta femenil que consta de maillot para ciclistas y licra para ciclista a la altura de la rodilla, ajustable a la cintura por medio de cordón, corte varonil. sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente: Logotipo Institucional en espalda de tamaño visible, en material reflejante Corte femenil.	2	\$1,593.96	\$3,187.92
18	Uniforme fotografía caballero que consta de playera tipo polo corte masculino. La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente: - Logotipo Institucional en espalda de tamaño visible, en material reflejante Corte varonil.	3	\$343.96	\$1,031.88
19	Uniforme fotografía femenil que consta de playera tipo polo corte masculino. La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente: - Logotipo Institucional en espalda de tamaño visible, en material reflejante - Corte varonil.	2	\$343.96	\$ 687.92
20	Uniforme de natación femenil que consta de traje de competencia para natación de una pieza. Gorra der competencia con sublimado del logotipo institucional. corte femenil.	5	\$938.79	\$4,693.95
22	Uniforme solista dama que consta de playera tipo polo corte masculino. La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente: - Logotipo Institucional en espalda de tamaño visible, en material reflejante. Corte varonil.	2	\$343.96	\$687.92
23	Uniforme solista caballero que consta de playera tipo polo corte masculino. La playera incluye sublimado del	1	\$343.96	\$343.96



	diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Logotipo Institucional en espalda de tamaño visible, en material reflejante. - Corte varonil. 			
24	Uniforme de competencia equipo de Tocho femenino que consta de jersey con cuello en pico con manga corta y licra 3/4 La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Número en frente y espalda, liso, plenamente visible centrado y de color firme que contraste con el de la playera. Altura 15 cm pecho y 20 cm espalda. - Nombre en la espalda del mismo color que el número. - Logotipo Institucional al frente, del lado izquierdo en material reflejante. La licra incluye sublimación del número en la pierna derecha. Nota: Corte del uniforme femenino.	10	\$568.10	\$5,681.00
25	Uniforme de Triatlón varonil que consta de Trisuit, ajustable corte caballero, sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente: Logotipo del Institucional en espalda de tamaño visible, en material reflejante, Nota: Corte del uniforme varonil.	1	\$1,119.82	\$1,119.82
26	Uniforme coach caballero que consta de playera tipo polo corte varonil. La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Logotipo Institucional en espalda de tamaño visible, en material reflejante. - La palabra COACH en la espalda. Corte varonil.	6	\$343.96	\$2,063.76
27	Uniforme coach femenino que consta de playera tipo polo corte femenino.	1	\$343.96	\$343.96



	<p>La playera incluye sublimado del diseño autorizado tomando en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Logotipo Institucional en espalda de tamaño visible, en material reflejante.- La palabra COACH en la espalda. <p>Corte varonil.</p>			
--	--	--	--	--

Subtotal \$204,160.97

I.V.A. \$ 32,665.76

Total \$236,826.73

Agradecemos su preferencia y estamos a sus órdenes.

Gustavo Vega

DATOS PARA DEPÓSITO O TRANSFERENCIA BANCARIA

Banamex

Cuenta [REDACTED]

Clabe [REDACTED]

A nombre de Anka Sport de México S. de R.L de C.V

Eliminado DATOS BANCARIOS (No. de cuenta y CLABE).
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y criterio 10/17 emitido por el INAI.
Motivación: El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de personas físicas o morales privadas es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones.

Anka Sport de México S. de R.L de C.V
Cerrada del Convento 48ª oficina B, Col. Santa Úrsula Xitla, CP 14420
Ciudad de México, Tel: (55)5594-9405 y (55)7159-6131
info@ankasport.com



Ciudad de México, 26 de abril de 2024

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Juan Carlos Martínez Perez
Subdirector de Adquisiciones
Presente

En la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 26 de abril del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT05SE.26.04.2024-III.5

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de **122** documentos, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica